



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHÉPICA

Secretaría Municipal

Partes

DEC. ALCALDICIO N° 000050.-
Chépica, Enero 11 de 2017.-

CONSIDERANDO :

- Que, el artículo 63 letra j) de la Ley N° 18.695, menciona que el Alcalde podrá delegar el ejercicio de parte de sus atribuciones exclusivas en funcionarios de su dependencia o en los delegados que designe, salvo las contempladas en las letras c) y d), y que igualmente podrá delegar la facultad de firmar, bajo la fórmula “POR ORDEN DEL ALCALDE”, sobre materias específicas.
- La necesidad de otorgar mayor eficiencia, agilidad y fluidez a la gestión municipal, respecto de algunos procedimientos administrativos de la Ilustre Municipalidad de Chépica, como es la firma de los Oficios Conductores de las respuestas a requerimientos de las SAI.
- La necesidad de optimizar el tiempo disponible de la Sra. Alcaldesa y en especial, descentralizar la gestión administrativa.
- Los dictámenes N° 35.890/2005 y N° 45.264/2009, ambos de Contraloría General de la República.
- El Decreto Alcaldicio SIAPER No. 184 de fecha 29 de Febrero de 2016, mediante el cual se nombra en el cargo de Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, a don Francisco Javier Hidalgo Radrigan.
- El Decreto Alcaldicio No. 161 de fecha 15 de enero de 2015, mediante el cual se nombra en el cargo de Secplan, Grado 8° E.M., Planta Directivos, a don Camilo José Catalán González.

VISTOS : Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO:

1.- DELEGASE la facultad para firma, bajo la fórmula “**POR ORDEN DE LA ALCALDESA**” a don **FRANCISCO JAVIER HIDALGO RADRIGAN**, cédula de identidad N° 13.504.629-9, Administrador Municipal, Grado 8° E.M., Planta Directivos, para que firma los siguientes documentos:

- Documentos solicitados por el Consejo para la Transparencia.
- Respuestas de satisfacción de informes solicitados por el Consejo para la Transparencia.
- Respuestas enviadas por Transparencia Pasiva a solicitantes.
- Informes respectivos a Transparencia Activa a solicitantes.

2.- DELEGASE, en ausencia del Administrador Municipal, las facultades enumeradas en el punto N°1 para firmar, bajo la fórmula “**POR ORDEN DE LA**



ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE CHEPICA

Secretaría Municipal

ALCALDESA a don **CAMILO JOSÉ CATALÁN GONZALEZ**, cédula de identidad No.12.781.716-2, Secplan, Grado 8° E.M., Planta Directivos.

3.- La facultad antes señalada tendrá vigencia a contar de esta fecha y hasta el 31 de Diciembre de 2017.-

4.- Remítase copia del presente documento a todas las Unidades Municipales, Servicios Traspasados Educación y Salud, para su conocimiento y notifíquese de lo dispuesto por este instrumento a los funcionarios precedentemente individualizados.

5.- Incorpórese copia del presente documento en la carpeta personal de los funcionarios ya individualizados.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



ALIRO ARAVENA OLIVERA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

RCC/AAO/mgg
DISTRIBUCION:
Según indicado
Of. Partes



REBECA COFRE CALDERON
ALCALDESA